



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 150/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1507/2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 50, Lote N° 18, con una superficie de 391.39 m² a favor del señor Kenyi Avendaño Arapa, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 06 de marzo del 2015, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señor Kenyi Avendaño Arapa, en el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 50, Lote N° 18, con una superficie de 391.39 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, determina que, por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

<u>Y</u>		<u>X</u>	
8029	810.00	484	615.00
8030	690.00	485	500.00
8030	900.00	485	515.00



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00

Dichos terrenos están ubicados en la zona Sud - Este de la ciudad y limitan al Norte con el Lote N° 1; al Este con la calle Sin Nombre; al Sud con la calle Sin Nombre; y al Oeste con el Lote N° 19.

Que, el Responsable de Archivo Histórico informa con el Oficio H.A.M. N° 41/2016 de 17/06/2016, certifica que el señor Avelino Burgos, realizó un depósito a la cuenta N° 4-063, Fondos Custodia por un lote ubicado en la UV.160, Mz. 50, Lote N° 18, por el monto de \$b. 600.000 (Seiscientos mil pesos bolivianos) el 08/04/85.

Que, cursa la Certificación de pago de reintegro, emitida por el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 813/2017, de fecha 10 de Julio de 2017, por la que se certifica que el señor Kenyi Avendaño Arapa, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la zona Sud Este, U.V. 160, Mza. 50, Lote N° 18, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, depósito N° 16872337 de Bs 4.007.25- (Cuatro mil siete con 25/100 bolivianos) de fecha 27/04/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 457/2017, de 22 de Agosto de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Kenyi Avendaño Arapa con C.I. N° 5343489 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 391.39 m² ubicado en la U.V.160, Manzana 50, Lote N° 18, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 y la Resolución Administrativa N°101/85 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 50, Lote N° 18, zona Sud - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 391.39 m², a nombre del señor Kenyi Avendaño Arapa, con Cédula de Identidad N° 5343849 - Santa Cruz.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2017.


Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.